

Municipio de San Bartolo Aguas Calientes  
Totonicapán



Reglamento para la Administración, Operación y  
Mantenimiento de Mercado Municipal, Locales  
Comerciales, Piso de Plaza y Otros Anexos.

El Presente Reglamento Tiene Vigencia de Enero a  
Diciembre del 2,020

Nota: El presente Reglamento se encuentra vigente a  
la presente fecha y está siendo revisado por Asesoría  
Jurídica. Por lo que se encuentra sujeto a cambios.



# Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN  
TELEFONO: 4258-4269


El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro No. 48 de actas de Sesiones Ordinarias en uso, en el cual se encuentra el acta número: 20-2,017 de fecha dieciocho de Mayo del dos mil diecisiete; la cual en su Punto **SEPTIMO**, copiado literalmente, dice. -----

**SEPTIMO:** La Honorable Corporación Municipal en esta oportunidad entra a conocer el contenido del **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, LOCALES COMERCIALES, PISO DE PLAZA Y OTROS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.** **CONSIDERANDO:** Que esta institución Edil debe de mejorar los mecanismos para captar los recursos financieros, necesarios que permitan el fortalecimiento económico y el desarrollo de nuestro municipio, para prestar de forma eficiente los servicios esenciales tal y como lo representan los Mercados, tomando en cuenta el principio de legalidad que debe descansar fundamentalmente en la equidad y la justicia tributaria. **CONSIDERANDO:** Que esta Municipalidad hasta el momento no cuenta con un Reglamento que se ajuste a la realidad actual del municipio, el que se hace sumamente necesario para regular todos y cada uno de los cobros que se hagan y que tengan que ver con el servicio de Mercados que es prestado a los vecinos. **POR TANTO:-** Este honorable Concejo Municipal, en base a lo anteriormente expuesto, así como en los artículos 3, 9, 35 inciso a, 38, 39, 40 y 42 del decreto ley 12-2002, Código Municipal; así como el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su número completo de integrantes presentes y por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el Contenido de las 19 hojas de que consta el presente **“REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, LOCALES COMERCIALES, PISO DE PLAZA Y OTROS ANEXOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN”.**- II) Que el mismo sea publicado conforme ley, en el Diario Oficial entrando en vigencia al momento de su publicación; III) Que por los medios disponibles se realice la reproducción en fotocopiado del ejemplar y que los mismos sean distribuidos para su conocimiento y cumplimiento.- IV) Que el presente sea Certificado y enviado a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.- -----

====Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fredy Eduardo Alvarado Barrios  
Secretario Municipal

Visto Bueno:  
Edduar Amarildo Chún Champet  
Alcalde Municipal

	<p><i>Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán.</i></p> <p><i>Reglamento para la Administración, Operación Y Mantenimiento De Mercado Municipal, Locales Comerciales, Piso de Plaza y Otros Anexos</i></p>	<p>Aprobado según Acta No. 20-2017 Punto Sexto de fecha 18 de Mayo de 2017</p>
--	--	--

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,  
DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**

**CONSIDERANDO:**

Que para el buen funcionamiento del Mercado Municipal, Locales Comerciales, Piso de Plazo y otros Anexos del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totoncapán es necesario crear un Reglamento Interno para mejorar la operatividad del mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que compete al Concejo Municipal, elaborar, aprobar y poner en práctica los diferentes reglamentos que considere necesarios, para una mejor aplicación de las diferentes políticas de la Administración Municipal y con ello tener un mejor control.

**CONSIDERANDO:**

Que en el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

**CONSIDERANDO:**

Que luego de la lectura, análisis, discusión y deliberación del reglamento para la Administración, Operación Y Mantenimiento De Mercado Municipal, Locales